

San Miguel, 31 ENE. 2014

RES. N° Ex 1600430 /

VISTOS, la presentación de fecha 23-01-2014 de **JUAN GUILLERMO FLORES LUCERO**, [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-15381 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1237102 de fecha 07/12/2013 por el no otorgamiento de documento de venta con un monto de operación de \$200.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 600.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente tiene la opción de acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma Circular.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

DECLÁRASE IMPRACTICABLE la sanción de clausura ordenada por la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LUIS LEVIT HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)